



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal

**RECURSO DE QUEJA NÚMERO INTERNO 61236
(CUI 44001600878820190007401)
GLORIA MARINA CUELLO DAZA**

TRASLADO

A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DE HOY VEINTITRÉS (23) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022),

empieza a correr el término de tres (3) días de traslado, para sustentar el recurso de queja interpuesto por el señor **RAFAEL SABALLETH POSSO** denunciante dentro de la presente actuación, contra la providencia emitida el 16 de marzo de 2022, por la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, que resolvió denegar la apelación interpuesta contra el auto mediante el cual negó la solicitud de legitimidad para intervenir como víctima dentro del proceso de la referencia y concedió en recurso de queja.

VENCE EL VEINTICINCO (25) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 PM).

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 179D del Código de Procedimiento Penal - Ley 906 de 2004.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

**RECURSO DE QUEJA NÚMERO INTERNO 61236
(CUI 44001600878820190007401)
GLORIA MARINA CUELLO DAZA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita empleada de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, hace constar que la constancia de traslado de tres (03) días para sustentar el recurso de queja interpuesto por el señor **RAFAEL SABALLETH POSSO** denunciaste contra la providencia emitida el 16 de marzo de 2022, por la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, que resolvió denegar la apelación interpuesta frente al auto mediante el cual negó la solicitud de legitimidad para intervenir como víctima dentro del proceso de la referencia y concedió en recurso de queja, fue remitida en la fecha a los correos electrónicos de las partes así:

- **PROCESADA:** GLORIA MARINA CUELLO DAZA (E-mail: gloria.cuello@hotmail.com)
- **APODERADO PROCESADA:** ARLES PELAES SOLANO (E-mail: ar_pesol@hotmail.com).
- **DENUNCIANTE:** RAFAEL SABALLETH POSSO (E-Mail: caroli61@hotmail.com)
- **MINISTERIO PUBLICO:** JOSÉ REYES RODRIGUEZ CASAS (Email: jrodriguez@procuraduria.gov.co; joserero@procuraduria.gov.co; lpimienta@procuraduria.gov.co)
- **FISCALIA:** JOSÉ GREGORIO DEL VALLE DELGADO (Email: jose.villar@fiscalia.gov.co; Giselle.gonzalez@fiscalia.gov.co)

Así mismo en la página Web de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, se publicó el mencionado traslado.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

LUZ ARMILA MARTINEZ BARRERA
LUZ ARMILA MARTINEZ BARRERA
AUXILIAR JUDICIAL II

Luz A